

2. El acto de convalidación producirá efecto desde su fecha, salvo lo dispuesto anteriormente para la retroactividad de los actos administrativos.
3. Si el vicio consistiera en incompetencia no determinante de nulidad, la convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto viciado.
4. Si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.”

Esta Dirección Provincial, considerando que no se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones al haberse publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla la convocatoria de subvenciones sin que se hubiera publicado el extracto de la mismas y que esto conlleva la anulabilidad del procedimiento, **RESUELVE la convalidación** de la publicación de la resolución de 2 de mayo de 2016, de la Dirección Provincial en Melilla del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, por la que se convoca, en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones públicas en el marco del Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación y en la Orden ESS/I726/2012, que la modifica, en el ámbito territorial de la Dirección Provincial de Melilla para el ejercicio 2016.

Esta resolución tendrá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las entidades que hubieran presentado las solicitudes en el plazo establecido en la Resolución de 2 de mayo de 2016 podrán presentar nuevas solicitudes o presentar escrito manifestando que mantienen las presentadas en su momento.

Melilla, 25 de mayo de 2016.

La Directora General,

(Punto siete de la Resolución 6/10/2008,

del SEPE sobre delegación de competencias –BOE del día 13–).

P.D. La Directora Provincial,

Esther Azancot Cánovas